INFORME N° 24/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 95/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA ID N° 305651.

1).- INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diez y seis, siendo las 15:30 horas, se reúnen los miembros designados del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los demás documentos inherentes a la presente Contratación, en el marco establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y recomendar las ofertas más convenientes para los intereses de la Policía Nacional, los cuales se detallan a continuación:

2).- ANTECEDENTES.

i. N° de PAC 305651;

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 310 "Productos Alimenticios con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Ley N° 5554/2016.

iii. Publicación en el SICP: 26/05/2016 17:37 horas y se ha cursado invitación a Juan Braulio Perez Gutierrez; Grimex S.A.; Grupo Canguro S.A.; Bell Mount Internacional S.A., Federico German Tatter Schacht.

iv. Miembros del Comité de Evaluación: Designados mediante Resolución de la Comandancia N° 55 de fecha 26/01/2015:
- En representación de la Dirección Administrativa;
Crio. Ppal. DEJAP Rafael Ruiz Martínez, Representante de la Dirección Administrativa

- En representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Crio. Ppal. MAAP. - Lic. AE Darío Ramón Mongelós Miers, Jefe del Dpto. UOC;

- En representación de las Tesorerías del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social;
Crio. Ppal. MAAP. Antonio Velazquez, Tesorero del Programa 2.2.0;

-En representación del Departamento Jurídico;
Sub Oficial Primero Lic. Orlando Scolari.

3).- APERTURA DE OFERTAS.

Que, en fecha siete de junio del corriente año, según Acta 30/2016 Recepción y Apertura de Sobres Ofertas, de la Contratación mencionada se han presentado las siguientes firmas:

N°	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	FEDERICO G. TATTER SHACHT	449724-4	268.424.800
2	GRIMEX S.A.	80008378-4	217.425.000
3	D&M REPRESENTACIONES de Diego Ramos	3295034-9	90.127.000

4).-ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

De acuerdo a las facultades establecidas, en el Artículo 27° Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Las evaluaciones se realizaran aplicando el sistema: **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE",** según se detalla en el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida		Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
			Monto	Vigencia			
1	FEDERICO G. TATTER SHACHT	Cumple	17.500.000 Cumple	Desde 07/06/2016 hasta 05/10/2016	Cumple	Cumple	NO PRESENTA
2	GRIMEX S.A.	Cumple	12.500.000 Cumple	Desde 07/06/2016 hasta 25/09/2016	Cumple	Cumple	1.402.919
3	D&M REPRESENTACIONES	Cumple	5.000.000 Cumple	Desde 07/06/2016 hasta 05/10/2016	Cumple	Cumple	1.402.902

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a la cláusula 34 de las IAO y en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificada la documentación, el Comité de Evaluación recomienda, **"ACEPTAR"** las ofertas de las firmas FEDERICO G. TATTER SHACHT y D&M REPRESENTACIONES, por ajustarse a los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en virtud a lo establecido en los Arts. 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909, de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

Con relación a la oferta de la empresa GRIMEX S.A., verificada la oferta se constata que utiliza el Formulario de Oferta para un proceso convencional y no el Formulario de un proceso licitatorio por Subasta a la Baja Electrónica establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para una mejor ilustración se expone el siguiente cuadro:

FORMULARIO N° 3 FORMULARIO DE OFERTA DEL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES	**FORMULARIO N° 3 FORMULARIO DE OFERTA FISICA DE LA EMPRESA CENTRO SUR S.R.L.**
a) ***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundida en el Sistema de Información de las Contrataciones, y las Adendas publicadas.***	a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las **Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)** aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas.
h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 17 de las CGC;	h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la **cláusula 42** de las IAO y **cláusula 16** de las CGC.
i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 10.6 del Calendario de Eventos. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.	i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la **cláusula 19.1** de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la **cláusula 19.1 y 23.1** de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período

Observado la pertinencia del formulario de ofertas presentada en el marco de éste proceso licitatorio, se procede conforme a los parámetros establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación donde se establece que se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: **numeral 1.- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado,**

el Formulario de Ofertas de la empresa GRIMEX S.A., contiene alteraciones en los incisos a); h) e i).

Las sustituciones realizadas por la firma GRIMEX S.A., afectan la sustancialidad de la oferta puesto que en el inciso i), la oferta no está garantizada por el plazo establecido en la Sección I Datos de la Licitación, IAO 10.6 que dice: *"Validez de la Oferta 60 DÍAS contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva"*, opuestamente consigna la cláusula 19.1 de las DDL que hace referencia a las SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA.

Asimismo, en el formulario de oferta física en el inciso h) se encuentra expresado de la siguiente manera: *"Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 42 de las IAO y cláusula 16 de las CGC"*, sin embargo el Formulario del Pliego de Bases y Condiciones, determina en el inciso h) *Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 17 de las CGC.*

Es importante destacar que, en las Instrucciones a los oferentes correspondientes a ésta licitación, no existe la cláusula 42 y además la cláusula 16 de las Condiciones Generales del Contrato se refiere a los Impuestos y derechos, por lo que las oferta presentada, no ofrecen la certeza suficiente respecto a la Garantía Cumplimiento de Contrato, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual considerada su naturaleza, es fundamental a los efectos de precautelar los intereses de la Policía Nacional, ante un eventual incumplimiento contractual.

El Artículo 58° del Decreto N° 21909/03 establece que la determinación del Comité de Evaluación de que una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, deberá basarse solamente en el *contenido de su propia oferta*, y una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y específicamente de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.

Conforme a las verificaciones realizadas a la oferta de la empresa GRIMEX S.A., **NO CUMPLE** con ésta etapa de evaluación, por no haber presentado el Formulario de Oferta indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, como conclusión de la verificación realizada presenta formulario de un proceso licitatorio convencional y no a la de una Subasta a la Baja Electrónica, por ende resulta que la oferta no es evaluable y en consecuencia descalificada, por lo que éste Comité recomienda **RECHAZAR** su oferta, por no cumplir con los documentos sustanciales del presente proceso, en virtud a lo establecido en el art. 61 inciso 1) del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

5).- PLANILLA DE PRECIOS.

	FEDERICO G. TATTER SHACHT	D&M REPRESENTACIONES

DEL LOTE 1 AL 7 EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN ES POR "LOTE"
LOTE N° 1 PRODUCTOS PERECEDEROS

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	Calabaza	3.600	
2	Ajo	1.080	
3	Mandioca	1.145	
4	Espinaca	1.200	
5	Lechuga	9.920	
6	Locote	9.920	
7	Perejil	400	
8	Papa	3.800	
9	Pepino	5.650	
10	Acelga	2.400	
11	Apio	1.600	
12	Berenjena	6.000	
13	Berro	1.500	
14	Cebolla	6.380	
15	Cebollita en hoja	960	
16	Remolacha	8.400	

17	Repollo	4.950	
18	Tomate	5.450	
19	Zanahoria	6.350	
20	Zapallo	5.050	
21	Anana o Piña	3.820	
22	Banana	1.700	
23	Limon	3.530	
24	Manzana	9.000	
25	Melon	7.200	
26	Naranja	4.100	
27	Pera	8.800	
28	Mamon	5.150	
29	Ciruela	17.350	
30	Pomelo	1.000	
31	Cilantro / Kuratu	1.000	

LOTE N° 2 CARNAZA DE 1ra

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	Carnaza de 1ra.	29.880	29.950

LOTE N° 3 QUESO

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	Queso tipo Paraguay	32.000	31.000
2	Queso rallado	4.200	5.400
3	Queso para sandwich	36.000	52.000

LOTE N° 4 SAL FINA/GRUESA

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	Sal fina	3.495	
2	Sal Gruesa	3.195	

LOTE N° 5 PRODUCTOS ENLATADOS/ENVASADOS Y ADEREZOS

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	Comino	2.630	
2	Extracto de tomate	1.585	
3	Oregano	2.420	
4	Pimienta	2.440	
5	Vinagre Blanco	12.540	
6	Salsa de soja	5.900	
7	Mayonesa	4.700	
8	Arveja en lata	2.220	
9	Durazno en almibar en lata	9.000	
10	Cafe descafeinado	19.800	
11	Te negro	22.440	
12	Gelatina polvo	4.350	

LOTE N° 6 COQUITO Y GALLETA MOLIDA

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	Coquito	9.200	
2	Galleta molida	5.480	

LOTE N° 7 AGUA MINERAL

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)
1	Agua mineral gasificada	1.700	
2	Agua mineral sin gas	13.080	
3	Agua mineral sin gas	1.400	
4	Agua mineral saborizada	1.500	

DEL ITEMS 1 AL 23 EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN ES POR "ITEMS"

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	Muslo de pollo	12.750	10.500
2	Pechuga de pollo	13.500	10.500
3	Huevo de gallina	23.000	-
4	Leche de entera liquido	4.980	4.800
5	Leche descremada liquido	4.980	4.800
6	Yogurt no dietético	3.240	
7	Yogurt dietético	3.240	
8	Aceite vegetal comestibles de girasol	11.040	
9	Azúcar orgánica	4.240	
10	Yerba mate	13.440	
11	Fideos tipo (moño, tirabuzon, spagheti)	20.550	3.750
12	Fideo tipo tallarín	20.550	3.750
13	Fideos tipo cortadito	20.550	3.750
14	Arroz tipo I, parbolizado	4.440	
15	Arroz tipo I, glaseado	3.800	
16	Fécula de maiz	6.000	
17	Harina de trigo	2.640	3.000
18	Edulcorante liquido	10.800	
19	Edulcorante polvo	31.530	
20	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	6.430	
21	Galletita salvada con sal	3.960	
22	Galletita salvada sin sal	3.240	
23	Jamón cocido	43.200	

No registra correcciones aritméticas una vez realizado el cuadro comparativo de ofertas

6).- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 abril de 2016 "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones", el cual en su Art. 2° establece que "*Durante la Evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundida con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por total, lotes, ítems)*"

Realizado los cálculos correspondientes, los precios unitarios de las ofertas en relación al precio referencial preparado y difundido con el llamado, la oferta de las empresas FEDERICO G. TATTER SHACHT y D&M REPRESENTACIONES, los ítems que se encuentran dentro de los porcentajes establecidos en la normativa vigente, no se aplica la solicitud de estimación de costos.

Con relación a los ítems que se encuentra por encima del referencial, se remite nota UOC N° 872/2016 de fecha 09/06/2016 a la empresa FEDERICO G. TATTER SHACHT y nota UOC N° 873/2016 de fecha 09/06/2016 a la empresa D&M REPRESENTACIONES la aclaración sobre la composición de precios de su oferta, que fueron remitidos vía correo electrónico con su confirmación respectiva. Las respuestas deberán ser entregadas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil.

Mediante Nota sin número de fecha (13/06/16), ingresado según mesa de entrada UOC N° 2020 (13/06/16) la empresa FEDERICO G. TATTER SHACHT remite la aclaratoria solicitada **Lote N° 1** ítem 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; Lote N 2 ítem 1; **Lote N° 3** ítem 1; **Lote N° 4** ítem 1 y 2; **Lote N° 5** ítems 2, 5, 6, 10 y 11; **Lote N° 6** ítem 1 y 2; **Lote N° 7** ítems 1, 2, 3 y 4 , así mismo **los ítems** 1-2-3-6-7-8-9-18-19-20, este Comité considera la respuesta suficiente para justificar el precio ofertado del bien.

Mediante Nota sin número de fecha (13/06/16), ingresado según mesa de entrada UOC N° 2035 (13/06/16) se recibe nota sin número donde consta la aclaratoria de la empresa D y M Representaciones, en el Lote N 2 ítem 1; **Lote N° 3** ítem 1, así mismo **los ítems** 11-12-13 y 17 respectivamente, este Comité considera la respuesta suficiente para justificar el precio ofertado del bien.

Analizadas las documentaciones, el comité recomienda **"ACEPTAR"** en esta etapa de la evaluación, las ofertas presentadas por las empresas FEDERICO G. TATTER SHACHT y D&M REPRESENTACIONES, en esta etapa de la evaluación.

7).- ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES.

Al proseguir el análisis de las Ofertas, según lo establecido en las bases de la licitación se procede a verificar la presentación de las documentaciones de carácter formal de las empresas FEDERICO G. TATTER SHACHT y D&M REPRESENTACIONES, conforme al Artículo 59° 2do. párrafo del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dice: "... *a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante*", y de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Sección I, IAO 27.1 y Sección II Criterios de evaluación, donde expresa que la Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes, el Comité solicita documentos requeridos en la Sección VII, Anexo N° I - Documentos que componen la oferta, para que remita al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones las documentaciones que le son requeridas por nota, en el plazo de 1 (un) día hábil en el que se haya requerido, en el siguiente orden:

C) Documentos legales	**FEDERICO G. TATTER SHACHT**	**D&M REPRESEN TACIONES**
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2014	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	Cumple	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
1) Documentación (Copia de contrato o Factura) que demuestre que la empresa ha proveído productos como los requeridos en este llamado en instituciones públicas y/o privadas correspondiente al periodo de los años 2014-2015 que conjuntamente lleguen a una suma equivalente al menos al 40% del	Presenta 2014 No Presenta 2015	No Presenta 2014 Presenta 2015

valor de la oferta, deberá presentar una factura por año.		
2) Dos (2) Carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas y/o privadas (2014-2015), uno por cada año	No Presenta	No Presenta 2014 Presenta 2015
3) Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas en tiempo y firma.	Cumple	Cumple
4) Las empresas proveedoras de Productos Alimenticios de la Policía Nacional deberán presentar CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO, emitido por el administrador del contrato y/o Declaración Jurada que no se encuentra en incumplimiento con los contratos suscriptos con la Policía Nacional	No Presenta	No Aplica
Cualquier otro documento adicional requerido.		
a) Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente y/o constancia de no estar inscripto.	Cumple	Cumple
	Cumple	No Presenta
c) Balance General y Estados Financieros de los 3 últimos años (2012-2013-2014)	Cumple	No Presenta
d) Copia de Matrícula de Comerciante (Empresas Unipersonales)	No Presenta	No Presenta
e) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia, para su aplicación.	No Presenta	No Presenta
f) Declaración jurada y/o constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.	Cumple	No Presenta
g) Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N° 1635 del 12 de Enero de 1999) a) Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda. No se aceptarán registro en trámite. b) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.	No Presenta	No Presenta
h) Certificado de Origen Nacional, para los productos de origen animal, expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), conforme a la Ley N° 5264.	No Presenta	No Presenta
i) Contar con vehículos refrigerados habilitado por la autoridad competente, para el transporte de los productos que lo requieran	No Presenta	No Presenta
j) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: Documento Original o en caso de ser copia, este deberá estar autenticado por Escribano Público. Para Fabricante: Registro de Marca Vigente, expedido por la autoridad competente. Patente Municipal del lugar donde se encuentra Fábrica, vigente, para los bienes ofertados. Para Representante: Autorización expedida por el Fabricante, que acrediten la representación invocada dentro de la República del Paraguay, de la marca ofertada, aplicable a los bienes ofertados. En caso de ser documentos emitidos en el extranjero deberán estar debidamente legalizados por autoridad competente. Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada, aplicable a todos los bienes ofertados.	No Presenta	No Presenta

A la empresa **FEDERICO G. TATTER SHACHT,** según Nota UOC. N° 884/2016 de fecha 10/06/16, remitido vía correo electrónico y confirmado telefónicamente con el señor Miguel Benitez, los siguientes:

- 1) Documentación (Copia de contrato o Factura) que demuestre que la empresa ha proveído productos como los requeridos en este llamado en instituciones públicas y/o privadas correspondiente al periodo de los años 2014-2015 que conjuntamente lleguen a una suma equivalente al menos al 40% del valor de la oferta, deberá presentar una factura por año.
- 2) Dos (2) Carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas y/o privadas (2014-2015), uno por cada año, falta del año 2015

- 4) Las empresas proveedoras de Productos Alimenticios de la Policía Nacional deberán presentar CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO, emitido por el administrador del contrato y/o Declaración Jurada que no se encuentra en incumplimiento con los contratos suscriptos con la Policía Nacional
- d) Copia de Matrícula de Comerciante (Empresas Unipersonales)
- e) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia, para su aplicación.
- g) Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N° 1635 del 12 de Enero de 1999),según corresponda
- a) Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda. No se aceptarán registro en trámite.
- b) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.
- h) Certificado de Origen Nacional, para los productos de origen animal, expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), conforme a la Ley N° 5264, según corresponda.
- i) Contar con vehículos refrigerados habilitado por la autoridad competente, para el transporte de los productos que lo requieran.
- j) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: Documento Original o en caso de ser copia, este deberá estar autenticado por Escribano Público.
- Para Fabricante: Registro de Marca Vigente, expedido por la autoridad competente. Patente Municipal del lugar donde se encuentra Fábrica, vigente, para los bienes ofertados. Para Representante: Autorización expedida por el Fabricante, que acrediten la representación invocada dentro de la República del Paraguay, de la marca ofertada, aplicable a los bienes ofertados. En caso de ser documentos emitidos en el extranjero deberán estar debidamente legalizados por autoridad competente.Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada, aplicable a todos los bienes ofertados.

A lo solicitado dentro del plazo establecido, según mesa de entrada UOC N° 2028 de fecha 13 de junio de 2016, remite nota mediante 68 (sesenta y ocho) fojas a ser agregado en el proceso, los documentos que le fuera requerido.

A la empresa **D & M Representaciones,** según Nota UOC. N° 885/2016 de fecha 09/06/16, remitido vía y confirmado telefónicamente con el señor Alejando Noguera, los siguientes:

- 1) Documentación (Copia de contrato o Factura) que demuestre que la empresa ha proveído productos como los requeridos en este llamado en instituciones públicas y/o privadas correspondiente al periodo de los años 2014-2015 que conjuntamente lleguen a una suma equivalente al menos al 40% del valor de la oferta, deberá presentar una factura por año.
- 2) Dos (2) Carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas y/o privadas (2014-2015), uno por cada año
- 4) Las empresas proveedoras de Productos Alimenticios de la Policía Nacional deberán presentar CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO, emitido por el administrador del contrato y/o Declaración Jurada que no se encuentra en incumplimiento con los contratos suscriptos con la Policía Nacional
- b) Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.
- c) Balance General y Estados Financieros de los 3 últimos años (2012-2013-2014)
- d) Copia de Matrícula de Comerciante (Empresas Unipersonales)
- e) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia, para su aplicación.
- g) Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N° 1635 del 12 de Enero de 1999)
- a) Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda. No se aceptarán registro en trámite.

- b) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.
- h) Certificado de Origen Nacional, para los productos de origen animal, expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), conforme a la Ley N° 5264.
- i) Contar con vehículos refrigerados habilitado por la autoridad competente, para el transporte de los productos que lo requieran
- j) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: Documento Original o en caso de ser copia, este deberá estar autenticado por Escribano Público.
- Para Fabricante: Registro de Marca Vigente, expedido por la autoridad competente. Patente Municipal del lugar donde se encuentra Fábrica, vigente, para los bienes ofertados. Para Representante: Autorización expedida por el Fabricante, que acrediten la representación invocada dentro de la República del Paraguay, de la marca ofertada, aplicable a los bienes ofertados. En caso de ser documentos emitidos en el extranjero deberán estar debidamente legalizados por autoridad competente.
  Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada, aplicable a todos los bienes ofertados.

A lo solicitado dentro del plazo establecido, según mesa de entrada UOC N° 2035 de fecha 13 de junio de 2016, remite nota mediante 7 (siete) fojas a ser agregado en el proceso, los documentos que le fuera requerido.

Conclusión: El oferente **FEDERICO G. TATTER SHACHT,** no remite los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, como ser Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia, para su aplicación; Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda. No se aceptarán registro en trámite; Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite; Certificado de Origen Nacional, para los productos de origen animal, expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), conforme a la Ley N° 5264; habilitado por la autoridad competente, para el transporte de los productos que lo requieran Contar con vehículos refrigerados; Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: Documento Original o en caso de ser copia, este deberá estar autenticado por Escribano Público, se comprueba que "NO CUMPLEN" con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda "RECHAZAR" su oferta en esta etapa de la evaluación, en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

En relación al oferente **D & M Representaciones** no presenta: Documentación (Copia de contrato o Factura) que demuestre que la empresa ha proveído productos como los requeridos en este llamado; Dos (2) Carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas y/o privadas (2014-2015), uno por cada año; CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO, emitido por el administrador del contrato y/o Declaración Jurada que no se encuentra en incumplimiento con los contratos suscriptos con la Policía Nacional; Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta; Copia de Matrícula de Comerciante (Empresas Unipersonales); Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia, para su aplicación; Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. Certificado de Origen Nacional, para los productos de origen animal, expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), conforme a la Ley N° 5264, se comprueba que "NO CUMPLEN" con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda "RECHAZAR" su oferta en esta etapa de la evaluación, en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

7).- <u>RECOMENDACIÓN.</u>

Este Comité de Evaluación, luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentaciones, y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que las empresas **FEDERICO G. TATTER SHACHT y D & M Representaciones, NO** CUMPLEN con los requisitos de éste proceso, en consecuencia, éste Comte RECOMIENDA recomienda declarar desierta la Licitación , en virtud al artículo 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA incisos b) de la Ley 2051/13 de Contrataciones Públicas.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 10:50 horas del día 15 de junio de 2016, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero OS.
Representante Dpto. Jurídico

DARÍO RAMÓN MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP. – Lic. AE
Jefe Departamento UOC

ANTONIO VELAZQUEZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero Habilitado Pagador - Prog. 2.2.0

RAFAEL RUIZ MARTINEZ
Comisario Principal DEJAP.
Representante Direccion Administrativa